

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 26 de Setiembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

N.º 11.074

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— „ „
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— „ „
Poseción Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— „ „
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— „ „
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— „ „
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 20.000,— \$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
EDICTOS DE MINAS	
Nº 39630 — Verde Onix S. A.	3646
Nº 39593 — Ramiro Cornejo Torino	3646
Nº 39592 — Ramiro Cornejo Torino	3646
Nº 39557 — Juan Pablo Tartari	3646
Nº 39556 — Pedro Tartari	3646
Nº 39555 — Pedro Tartari	3646
Nº 39554 — Pedro Tartari	3647
Nº 39552 — Pedro Tartari	3647
Nº 39524 — María Esther Lischinsky	3647
Nº 39488 — Geberovich Hnos.	3647
Nº 39418 — Marcelo Figueroa Caprini	3647
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 39626 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 6	3647
Nº 39625 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 7	3648
Nº 39604 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 19/80	3648
Nº 39590 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nros. 1368 y 1369	3648
CONCURSO DE ANTECEDENTES	
Nº 39598 — Dirección Nacional de Vialidad	3648
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 39535 — Quintín Santiago Colque y Ana Feliciano Pérez de Colque	3649
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 39643 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 9.665/78	3649
Nº 39607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 33.283/79	3649

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 39632 — Lorenzo Justiniano Abarza	3649
Nº 39631 — Juan Carlos Martín	3650
Nº 39624 — Ramos, Lía Ceferina Vargas de	3650
Nº 36920 — Soraire, Humberto Facundo	3650
Nº 39619 — Javier Justiniano Avila	3650
Nº 39618 — Clara Díaz de Frías	3650
Nº 39617 — Jaime Manuel Fabián	3650
Nº 39612 — Lorenzo Pellicer Bastida	3650
Nº 39611 — Pedro Ramón Pastere	3650

REMATES JUDICIALES

Nº 39642 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 7.509/79	3650
Nº 39641 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.983/79	3650
Nº 39640 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07775/80	3651
Nº 39639 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 40.238/79	3651
Nº 39638 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-05957	3651
Nº 39637 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 38.916/78	3651
Nº 39636 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 93.132/80	3651
Nº 39634 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.768/80	3651
Nº 39633 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 33.758/79	3652
Nº 39614 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Exptes. Nros. 14.534/79 y 13.484/77	3652
Nº 39581 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 32.887/79	3652
Nº 39542 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 16.165/79	3652
Nº 39541 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 56.292/79	3653

CITACION A JUICIO

Nº 39603 — Manuel Bernardo Barrios	3653
Nº 39601 — Mónico, Micaela López de	3653

EDICTOS JUDICIALES

Nº 39610 — Paco Rufino vs. Muruaga de Paco, Rosa	3653
Nº 39600 — Arturo Rebolledo García y otros	3653

Sección COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 39635 — Tresco Deportes S. R. L.	3653
Nº 39628 — Disalco S. R. L.	3654

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 39629 — Arizaro Exportadora S. R. L.	3656
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 39565 — Massalin Particulares S. A.	3657
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 39591 — Avícola Salta S. A., para el día 10-10-80	3658
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 39621 — Club Deportivo San Bernardo - Coronel Moldes, para el día 26-10-80	3658
---	------

RECAUDACION

Nº 39627 — Del día 25-9-80	3658
----------------------------------	------

FE DE ERRATA

Nº 39645 — De la Edición Nº 11.065	3658
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 39630

F. Nº 422

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, Verde Onix S.A., ha solicitado en fecha 6 de agosto de 1979 la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de mármol, cantera denominada "Arita", ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Pastos Grandes, Salta, 19 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria Interina, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 30.000

e) 26-9, 6 y 16-10-80

O. P. Nº 39593

F. Nº 354

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 3 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.906, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Olacapato, se mide 7.500 metros az. 180º para determinar el punto A; 5.000 metros az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1.900 metros az. 90º hasta el punto 1; 2.300 metros az. 110º hasta el punto 2; 4.200 metros az. 180º hasta el punto 3; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 4; 5.000 metros az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.680 Has. por superponerse en 200 Has. a la mina Raquel, Expte. Nº 8.646-G; en 84 Has. a la Provincia de Jujuy y en 36 Has. a la cantera Cayetana, Expte. Nº 1602-N. — Salta, 8 de julio de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 23-9 al 6-10-80

O. P. Nº 39592

F. Nº 355

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 23 de julio de 1979 por Expte. Nº 10.911, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Ratones, se mide 3.000 metros az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 4.000 metros az. 180º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 270º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3; 5.000 metros az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 1º de agosto de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 23-9 al 6-10-80

O. P. Nº 39557

F. Nº 294

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a

los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Pablo Tartari, el 24 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.915-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. Ojo de Agua Caliente, Laguna de Socompa, se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto 1; 5000 m. az. 360º hasta el punto 2; 4000 m. az. 90º hasta el punto 3; 5000 m. az. 180º hasta el punto 4; 2000 m. az. 270º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 18 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39556

F. Nº 293

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 3 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.904-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Mojón de Agua Caliente de la laguna Socompa, de allí se toma 2000 m. hacia el Este donde se llega: al punto de partida P.P. De este punto se mide 4000 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 2000 m. az. 180º hasta el punto 3; 800 m. az. 233º34'11" hasta el punto 4; 500 m. az. 143º 34'11" hasta el punto 5; 600 m. az. 53º34'11" hasta el punto 6; 2400 m. az. 180º hasta el punto 7; 4000 m. az. 270º hasta el punto 8; 1000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1925 has. 5017 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 22 de agosto de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39555

F. Nº 291

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.900 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Luracatao, se mide 7000 m. az. 180º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 5000 m. az. 180º hasta el punto 1; 4000 m. az. 270º hasta el punto 2; 5000 m. az. 360º hasta el punto 3; 4000 m. az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39554

F. Nº 292

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.902 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Incauca, se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 2500 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2500 m. az. 360º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. ubicada fuera de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva minera y libre de otros pedimentos mineros. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39552

F. Nº 295

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.901 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Luracatao, se mide 7000 m. az. 180º hasta el punto auxiliar A, 2500 m. az. 90º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 4000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39524

F. Nº 264

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Esther Lischinsky, el 13 de noviembre de 1979, por expte. Nº 10.995, ha solicitado en el departamento de Iruya permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Torre de la Iglesia del Pueblo de San Antonio, se mide 3000 m. az. 360º hasta el punto 1, 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 22 de agosto de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 18-9 al 1-10-80

O. P. Nº 39488

F. Nº 205

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos

del art. 25 del C. de Minería que, Geberovich Hnos. el 24 de agosto de 1979, por Expte. Nº 10949, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el Cementerio de Mono Abra, se mide 1000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto 4; 3000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1866 has. al ser inscripta gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 100.000

e) 12 al 26-9-80

O. P. Nº 39418

F. Nº 104

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Marcelo Figueroa Caprini, el 26 de mayo de 1980, por Expte. Nº 11.084, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de material puzzolánico al que denominó "Lía", con la siguiente ubicación. Como P. R. la Parada Estación F. C. "Los Patos", se mide 3.250 metros az. 316º hasta el P. P., a partir de este punto se mide 500 metros az. 180º hasta el punto 1; 1.000 metros az. 270º hasta el punto 2; 500 metros az. 360º hasta el punto 3; 1.000 metros az. 90º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 28 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 30.000

e) 8, 17 y 26-9-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 39626

F. Nº 413

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 6

Obra: Repavimentación Ruta Provincial Nº 14, Saucelito - Colonia Santa Rosa. Sección: Empalme Ruta Nacional 34 - Colonia Santa Rosa, Expediente Nº 33-78.003/80.

Presupuesto oficial: \$ 366.308.000.

Garantía a la propuesta: \$ 3.663.080.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 10 de octubre de 1980 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 393.000, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

LA DIRECCION

Imp. \$ 20.000

e) 26 y 29-9-80

O. P. Nº 39625 F. Nº 412

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 7

Obra: Balizamiento diurno complementario en Aeropuerto Internacional Salta "El Aybal", pista 01-19, Expte. Nº 33-77.764/80.

Presupuesto oficial: \$ 213.246.000.

Garantía a la propuesta: \$ 2.132.460.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta.

Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 10 de octubre de 1980 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 203.000, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

LA DIRECCION

Imp. \$ 20.000 c) 26 y 29-9-80

O. P. Nº 39604 F. Nº 012

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 19/80

Construcción 175 Viviendas en territorio provincial (Embarcación 113 unidades - Aguaray 22 unidades - Pichanal 40 unidades).

Financiación: FO.NA.VI.

Presupuesto Oficial: \$ 7.939.645.763 (Embarcación); \$ 152.036.638,10 (Aguaray); \$ 2.798.171.215 (Pichanal).

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de octubre de 1980 a las 9,30 horas en calle Belgrano Nº 1349, Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Venta de Pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000 c) 24 al 30-9-80

O. P. Nº 39590 F. Nº 010

Consejo Nacional de Educación Técnica
Dirección General de Administración
Departamento Compras y Suministros

Llámase a Licitaciones Públicas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, según el siguiente detalle:

Nº 1368

Adquisición de equipos pedagógicos para electrónica, electricidad, física, neumática e hidráulica con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 1 de Campamento Vespucio; 1 de General Güemes; 1 de Metán y distintos establecimientos de diversas regiones del país.

Apertura: 9/10/80 - 15 horas.

Expediente: 13701/80.

Resolución Nº 1988.
 Nº 1369

Adquisición de máquinas y aparatos pedagógicos para ensayos de materiales e instrumentos y accesorios para mediciones, trazado y control de calidad con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 1 de General Güemes; 1 de Metán y 2 de Salta y otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura 9/10/80 - 17 horas.

Expediente 13542/80.

Resolución 1989.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096), de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 23-9 al 2-10-80

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 39598 F. Nº 011

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concursos abiertos de antecedentes para la contratación de firmas Consultoras especializadas en Ingeniería Vial, inscriptas en el Registro de Consultores de la SETOP, para la realización de las tareas de inspección de los siguientes conjuntos de obras:

Conjunto de Obras I:

Obra 1, Ruta 34, Salta. Tramo: Río del Naranjo - Río de Las Conchas. Tipo de obra: reconstrucción de pavimento flexible. Longitud: 28.110 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: \$ 2.885.830.430. Origen de la obra: Junio 1980.

Obra 2, Ruta 34, Salta. Tramo: Río Conchas - Río Piedras. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 16.934,40 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: \$ 10.448.315.930. Origen de la obra: Junio 1980.

Conjunto de Obras II:

Obra 3, Ruta 34, Salta. Tramo: Palomitas - Río Mojotoro. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 21.987,40 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: \$ 10.095.000.000. Origen de la obra: Julio 1980.

Obra 4, Ruta 34, Salta. Tramo: Río Mojotoro - Límite con Jujuy. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 19.809,60 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: \$ 6.275.000.000. Origen de la obra: Junio 1980.

Conjunto de Obras III:

Obra 5, Ruta 9, Santiago del Estero. Tramo: Termas - Arroyo Mista. Sección: Termas - Límite con Tucumán. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 16.634 metros. Plazo de obra: 22 meses. Monto probable del Contrato: \$ 4.307.475.228. Origen de la obra: Enero 1980.

Obra 6, Ruta 9, Tucumán. Tramo: Termas - Arroyo Mista. Sección: Límites con Santiago del Estero - Arroyo Mista. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 28.500 metros. Plazo de obra: 22 meses. Monto probable del contrato: \$ 7.319.550.672. Origen de la obra: Enero 1980.

Importante: se realizará la recepción de antecedentes para cada conjunto de obras por separado. Cada firma se puede presentar para cada conjunto de obras con el mismo equipo. Se adjudicará la inspección de un conjunto de obras por firma.

Bases: Consultar en la Dirección General de Construcciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Precio de las bases: \$ 100.000.

Fecha de presentación: 8 de octubre de 1980 a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones de la mencionada Repartición.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 181.300 e) 23 al 29-9-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 39535 S/C. Nº 2145

Ref.: Expte. Nº 34-78573/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Quintín Santiago Colque y Ana Felicitiana Pérez de Colque, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 275 m2. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela Nº 11, catastro Nº 812 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,014 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio del canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de setiembre de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 18-9 al 1-10-80

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 39643

F. Nº 426

Por FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Valioso terreno ubicado en calle Santa Victoria (Rioja al 2100) - Base \$ 3.595.675

El día 2 de octubre de 1980, a horas 18 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta sito en San Martín esq. Jujuy de esta ciudad remataré con la Base de \$ 3.595.675, importe de la deuda municipal y fiscal, el terreno citado de propiedad de los demandados. N. Catastral, Sec. L., Mz. 50 a, Parc. 14, Matrícula 28842 del R.I. de la Capital. Medidas: 8 m. de frente por 22 m. de fondo. Estado de ocupación: es un terreno baldío libre de ocupantes, con agua, luz y cloaca para conectar y a 20 m. de la calle Rioja. Ordena: Sr. Juez del Apremio en autos "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Burgos Lozano Mauricio" Expediente Nº 9665/78. Señá: 20% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes, en la Oficina citada y en Lavalle 799, Teléf. 217325 en horario comercial. La subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 100.000

e) 26-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39607

F. Nº 380

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Importante Remate Administrativo
I sembradora - 1 arado - 1 tractor

Por ERNESTO V. SOLA

SIN BASE

El día 26 de setiembre de 1980 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición Banco de la Nación Argentina, en autos: Secuestro "Banco de la Nación Argentina vs. Vannucci, Juan Carlos y otros", Expte. Nº 33.283/79, remataré sin base y dinero de contado: Una sembradora Super "4", de 4 tachos; Un arado Migra de 4 discos; Un tractor Fiat Someca, año 1966. Revisar: en el local de ex Ferroka (Camino a La Isla). Los bienes se encuentran en mi poder. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 214709.

Imp. \$ 60.000

e) 24 al 26-9-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 39632

F. Nº 423

La Doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Octava Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos

y acreedores de Lorenzo Justiniano Abarza, para que hagan valer sus derechos en Sucesorio, Expte. Nº 08275/80. Publíquese por tres días — Salta, 19 de setiembre de 1980. — Dr. Antonio Morosini, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 26 al 30-9-80

O. P. Nº 39631 F. Nº 418

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nomi., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Martín (Expte. Nº A-09362/80), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 3 días. — Secretaría, Setiembre 24 de 1980. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 26 al 30-9-80

O. P. Nº 39624 F. Nº 411

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de 7ma. Nominación en lo C. y C., en autos: "RAMOS, Lía Ceferina Vargas de; Sucesorio", Expte. Nº A-06983/80, cita a herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por, 3 días. Fdo. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario. — Salta, Agosto de 1980.

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 29-9-80

O. P. Nº 39620 F. Nº 396

Doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y 10ª Nominación, de la Ciudad de Salta, en los autos Sucesorio, SORAIRE, Humberto Facundo, Expte. Nº A-05607/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Dra. María Elsa Mingo de Palacios, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 29-9-80

O. P. Nº 39619 F. Nº 407

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en el juicio: "Sucesorio de Javier Justiniano AVILA", Expte. Nº 14.617/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, o legatarios, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el B. Oficial y "El Intransigente". — Metán, 22 de setiembre de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 29-9-80

O. P. Nº 39618 F. Nº 397

Mario R. D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, por Expte. Nº 20.987/68, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Clara Díaz de Frías, para que hagan valer sus derechos. Fdo.: María Rosa Ayala, Secretaria. — Salta; Junio de 1980. Edictos: 3 días.

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 29-9-80

O. P. Nº 39617 F. Nº 398

El Dr. Martín Cornejo, Juez de Ira. Instan-

cia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en los autos caratulados: "JAIME, Manuel Fabián, Sucesorio", Expte. Nº 1 A-4516/80, cita y emplaza por el término de treinta días, para que herederos y acreedores del mismo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de Agosto de 1980. — Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 29-9-80

O. P. Nº 39612 F. Nº 384

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don LORENZO PELLICER BASTIDA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Sucesorio de PELLICER BASTIDA Lorenzo", Expte. Nº 15.042/80. Publíquese edictos por tres días. — Metán, 18 de setiembre de 1980. — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 29-9-80

O. P. Nº 39611 F. Nº 385

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ramón PASTORE, Expte. Nº 14.819/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones por diez días. — Salta, 25 de Agosto de 1980. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 100.000 e) 25-9 al 8-10-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 39642 F. Nº 425

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un tocadisco de mesa Vossa con dos baffles

El día 30 de setiembre de 1980 a hs. 18,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 12ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Pen Ricardo Luis", Expte. Nº 7509/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un (1) Tocadisco de mesa marca "Vossa" con dos baffles adicionales. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Sola, Tel. 214.709.

Imp. \$ 10.000 e) 26-9-80

O. P. Nº 39641 F. Nº 428

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Una cocina de tres hornallas

El día 30 de setiembre de 1980 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 8ª Nom., en autos: Ejecutivo que se le

sigue a Sarain Oscar E. y Sarain María del V. Expte. Nº 39.983/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una cocina de tres hornallas y horno gabinete blanco. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 214.709. Imp. \$ 10.000 e) 26-9-80

O. P. Nº 39640 F. Nº 429

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una cocina Domec - Una lustra aspiradora

El día 30 de setiembre de 1980 a hs. 18, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Morales Abraham - Expte. Nº A-07775/80. Remataré: Con Base de (\$ 2.250.000): Una cocina marca Domec modelo C-47 Ivstesa Spiedo Acero, Gas Natural Serie Nº 391238; Una lustra-aspiradora Ultracome Klin Boy Nº 12022. Revisar: en Alberdi Nº 147 ciudad Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Tel. 214.709.

Imp. \$ 30.000 e) 26 al 30-9-80

O. P. Nº 39639 F. Nº 430

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una heladera Eléctrica de 4 puertas

El día 29 de setiembre de 1980 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez de 7ª Nominación C. y C., en autos: P.V. E. y E.P. que se le sigue a Torrens Alfredo - Expte. Nº 40.238/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una heladera eléctrica de cuatro puertas. Revisar: en Aniceto La Torre Nº 243. (El bien se encuentra en mi poder). Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 214709.

Imp. \$ 20.000 e) 26 y 29-9-80

O. P. Nº 39638 F. Nº 433

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un juego de living en cuerina -Sin Base-

El día 30 de setiembre de 1980, a horas 18,45 en el escritorio de calle La Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom., en lo Civil y Comercial, en juicio que corre por Expte. Nº A-05957. Remataré Sin Base: Un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en cuerina color blanco, secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 20.000 e) 26 y 29-9-80

O. P. Nº 39637

F. Nº 435

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina impresora "Netus" -Sin Base-

El día 2 de octubre de 1980, en el domicilio de Rivadavia Nº 392 de la ciudad de Tartagal, a horas 18,30, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. 7ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio que corre por Expte. Nº 38916/78. Remataré Sin Base: Una máquina impresora marca "Netus" automática, eléctrica y manual. La misma se encuentra secuestrada en poder del depositario judicial en calle Gral. Güemes esq. Richieri de la localidad de Tartagal donde puede ser revisada por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Mayores datos en Florida Nº 959 de esta ciudad.

Imp. \$ 20.000

e) 26 y 29-9-80

O. P. Nº 39636

F. Nº 436

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Heladera Comercial y Máquina de Carnicería

Sin Base

El día 2 de octubre de 1980, a horas 18,45, en el escritorio de calle Rivadavia Nº 392, de la Localidad de Tartagal, en juicio: "Dirección General Impositiva C/Gorena, Roberto s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 93132/80, por disposición del Señor Juez Federal de Salta; Remataré Sin Base: Una picadora de carne marca "Sun-Var" MGI Nº 383; una embutidora marca "Sun-Var", dos Balanzas con capacidad para 25 kg.; Una heladera carnicera con cuatro puertas marca "Acefretic" 220 V. Todos estos bienes secuestrados en poder del señor Gorena, domiciliado en calle Salta Nº 510 de la Localidad de Pocitos donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 20.000

e) 26 y 29-9-80

O. P. Nº 39634

F. Nº 431

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un combinado de pie marca "Audifón"

El día 29 de setiembre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 11ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Sandoval Manuel, Expte. Nº 8.768/80. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un combinado de pie marca Audifón. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel 214709.

Imp. \$ 20.000

e) 26 y 29-9-80

O. P. Nº 39633

F. Nº 432

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

Un Inmueble ubicado en Gral. Mosconi - Dpto. de San Martín - calle España esq. Alte. Brown

El día 13 de octubre de 1980 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Acosta Durval Calixto, Expte. Nº 33.758/79. Remataré: Con Base de (\$ 1.358.000) Un millón trescientos cincuenta y ocho mil pesos, un Inmueble que le corresponde al demandado y que esta ubicado en Gral. Mosconi Dpto. de San Martín, individualizado como catastro Nº 10.316 - Títulos Folio 257, Asiento 1, Libro 34 de R.I. de San Martín - Superficie 628,27 m2., Sección A, Manzana 99, Parcela 5. El Inmueble esta edificado y se encuentra ubicado en calle España esquina Almirante Brown de esa localidad. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley a cargo del comprador E. V. Solá Tel. 214709.

Imp. \$ 100.000

e) 26-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39614

F. Nº 394

Por **RAUL R. MOYANO****JUDICIAL CON BASE**

El día 2 de Octubre de 1980 a horas 17,00 en mi escritorio de calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré con la Base de \$ 9.786.000 (Nueve millones setecientos ochenta y seis mil pesos), a sean las dos terceras partes del 50% del valor fiscal, la mitad indivisa de la finca "El Rincón" ubicada en el partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, Provincia de Salta, identificada con Matrícula Nº 324 Rural de Metán, según plano topográfico levantado por Juan Padilla. Superficie aproximada 225 Hs. según límites que dan sus títulos en asiento Nº 1, Libro 18, Folio 111/112 DGI. Ordena: Señor Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Secretaria Dra. María Beatriz Boquet, en el Juicio: C.C.E. vs. Suc. Estefanía Velarde de Saravia, por cobro de honorarios. Exptes.: Nº 14.534/79 y 13.484/77. Mejoras: El inmueble tiene acceso por la ruta provincial Nº 29 El Galpón, Los Rosales; consta de una vivienda precaria la que está ocupada por el Sr. Natividad Saravia; tiene 20 hectáreas desmontadas sin cultivo. Línderos. Al Norte con la propiedad de José Eusebio Saravia; al Sur, con la propiedad de los Hnos. Arrea; al Este con el Río Pasaje; al Oeste con la línea Agua Blanca. Puede ser visitada en cualquier día y hora por tratarse de un campo abierto. Dista a 80 Km. aproximadamente de "El Galpón". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley y los impuestos a las actividades económicas y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: cinco días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 210.500

e) 25-9 al 1-10-80

O. P. Nº 39581

F. Nº 336

Por **OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad**

El 26 de setiembre de 1980 a horas 17,30 en Ameghino 612 Dpto. B de esta ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. en autos "G.E.E. c/F.T.M.V. S." Ejecución de honorarios, Expte. 32887/79 procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, o sea de \$ 1.304.670, un inmueble con todo lo edificado Catastro 48869 f. 362 asiento 349 parcela 2 manzana 127 R.I. Capital, ubicado en Ramírez de Velazco 787 de esta ciudad. Las mejoras del inmueble y estado de ocupación se harán conocer en el acto de remate. Condiciones de pago: 30% Señá y saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero, Teléf. 222985. Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 100.000

e) 22 al 26-9-80

O. P. Nº 39542

F. Nº 306

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un inmueble en las Lajitas - Base \$ 7.088.666**

El 26 de setiembre de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 7.088.666, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de Las Lajitas, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Manzana 37, Parcela 3ra., Matrícula Nº 6176. Extensión del terreno: 11 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Mejoras existentes: un salón en mampostería con piso de mosaico, techo de losa con vigueta; una cocina construida en mampostería de 3 mts. por 3,30 mts. aproximadamente, sin instalaciones de agua; dos dormitorios en mampostería de 2,50 x 3,50 y 3,50 x 2,70 mts. aproximadamente; un baño con antebañó de 2,60 x 1,50 mts. sin terminar (sin artefactos); una habitación a continuación del baño de 3,50 x 2,80 mts. aproximadamente, techo en chapa de zinc sin puertas y sin ventanas colocadas; una habitación de 3,50 x 2,80 mts. aproximadamente, techo en chapas de zinc, sin puertas ni ventanas colocadas. Al fondo existe una habitación de 3,50 x 3,50 aproximadamente, a medio construir. En la parte superior del salón (1er. Piso) existen dos habitaciones sin techar. Ocupantes del inmueble: la demandada señora Elva Graña, el Sr. Rosario García, y sus hijos: Norma y Teresita Cortez y Roberto Graña. Ord. la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Bañagasta, Andrés y Graña, Elva, Ejecutivo", Expte. Nº 16.165/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 258.720

e) 19 al 26-9-80

O. P. Nº 39541 F. Nº 307

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL****Un inmueble en Rosario de Lerma**

El 26 de setiembre de 1980, a las 18,45 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 43.976.990, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan B. Justo s/nº de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección C, Manzana 2, parcela 1, matrícula Nº 1645. Extensión del terreno: 17 mts. de frente por 37,95 mts. de fondo. Mejoras existentes: un living comedor, dos habitaciones, un zaguán, baño y cocina. Estado de ocupación del inmueble: sus propietarios con su hijo. Servicios: agua, luz y cloacas. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Gubernatti, Isauro y Felisa Lidia Montañez de, Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 56.292/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada con la Base de \$ 32.982.743.

Imp. \$ 120.000

e) 19 al 26-9-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 39603 F. Nº 372

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDO BARRIOS, Expte. Nº 1 A.-10695/80. — Salta, setiembre 23 de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 24 al 26-9-80

O. P. Nº 39601 F. Nº 370

Testamentario: El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 48.882/

79 MONICO, MICAELA LOPEZ de - Testamentario. — Salta, 19 de setiembre de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 24 al 26-9-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 39610 F. Nº 386

La Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, sito en Belgrano esq. Sarmiento de esta ciudad de Salta, en el juicio "PACO, Rufino vs. MURUAGA DE PACO, Rosa - Divorcio - Disolución de Sociedad Conyugal", Expte. Nº A-05537/80, cita a la demandada señora Rosa Muruaga de Paco a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de nueve días contados a partir de la última publicación con la prevención de nombrar a la citada Defensor Oficial para que la represente en juicio. Ordena que se publique edictos por el término de cinco días en el B. Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de setiembre de 1980. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 25-9 al 1-10-80

O. P. Nº 39600 F. Nº 367

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7 Nominación, Secretaria de la Dra. Hortencia M. Salas, cita y emplaza a ARTURO REBOLLEDO GARCIA, RUFINA REBOLLEDO GARCIA, LUIS REBOLLEDO GARCIA y CANDIDO GUTIERREZ REBOLLEDO y/o sus herederos y/o cualquier persona que invoque derechos sobre los bienes a prescribir, ubicados en la ciudad de General Güemes, sobre calle Alem 516/550, identificados como parcelas 11, 12 y 13 de la Manzana 20 de la Sección A, con Catastros Nros. 184, 185 y 1062 respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Defensor Oficial de oficio para que los represente en los autos: "Agustín Arozarena y otros - Prescripción Adquisitiva", Expediente número 06135/80. Publíquese por tres días. — Salta, 12 de setiembre de 1980. — Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 24 al 26-9-80

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 39635 F. Nº 434

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, se reúnen los señores: OSCAR ONELIO FORMENTO, argentino, soltero, con domicilio en Acevedo 357, Salta, de 31 años de edad, L. E. Nº 7.850.151, de profesión Contador Público; MANUEL ALBERTO PEREZ, argentino, casado, con domicilio en Mitre 1.048, Salta, de 29 años de edad, L. E. Nº 8.612.383, de profesión Contador Público, y SERGIO ARMANDO SIMESSEN DE BIELKE, argentino, casado, con domicilio en Caseros 1.501,

Salta, de 34 años de edad, L. E. Nº 8.175.738, de profesión Contador Público, quienes acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "TRESCO DEPORTES" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Mitre Nº 41. Por resolución de todos sus socios, la Sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de 10 (diez) años contados desde la fecha de inscripción del contrato social en el Reg. Público de Comercio. A los efectos de las relaciones entre los socios, se retrotrae su vigencia al día 1º de febrero de 1980.

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compra y venta de artículos para deportes en todas sus ramas, indumentaria deportiva en general, trofeos, calzado deportivo, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones de los productos indicados. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos), dividido en 18.000 (dieciocho mil) cuotas de \$ 1.000 (Mil pesos) cada una, que los socios suscriben e integran así: el señor Oscar Onelio Formento suscribe 6.000 (seis mil) cuotas, representativas de un capital de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), que integra con su parte proporcional de un tercio sobre el Balance al día 1º de Febrero de 1980, que debidamente certificado por Contador Público se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento; Manuel Alberto Pérez suscribe 6.000 (seis mil) cuotas, representativas de un capital de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), que integra con su parte proporcional de un tercio sobre el mismo Balance antes indicado, y Sergio Armando Simesen de Bielle suscribe 6.000 (seis mil) cuotas, representativas de un capital de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos), que integra con su parte proporcional de un tercio sobre el mismo Balance ya citado.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley Nº 19.550. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Nº 19.550.

SEXTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, individual o indistintamente, obligan a la Sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa, por constituir su designación condición expresa de la constitución de la Sociedad. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Regional del Norte Argentino S.A. y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vi-

gentes y en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones que preceden son simplemente enunciativas y de ningún modo taxativas, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

SEPTIMA: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales y técnicas vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Podrán, por decisión de todos los socios, aprobarse retribuciones especiales en carácter de administración, debiendo provenir las mismas de ganancias líquidas y realizadas.

OCTAVA: Disuelta la Sociedad será liquidada, si corresponde; dicha liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente —si lo hubiere— se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

De conformidad, se firma un original y dos copias de igual tenor y a un mismo efecto, en Salta, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

Otrosí: Sobre-escrito: "contratar", "ningún modo", "Civil", "5.965/63". S/testado: "contados desde la fecha de inscripción del contrato, Valen. social en el Registro Público de Comercio. A los efectos de las relaciones entre los socios, se retrotrae su vigencia al día 1º de febrero de 1980, Vale.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de: Sergio Armando Simesen de Bielle, L. E. Nº 8.175.738; Manuel Alberto Pérez, L. E. Nº 8.612.383 y de Oscar Onelio Formento, L. E. Nº 7.850.151, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Lih de Registro de Firmas Nº 1, folios 25 y vta. Actas Nros. 146, 147 y 150, doy fe. — Salta, 6 de agosto de 1980. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio, se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 25 de setiembre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 128.500

e) 26-9-80

O. P. Nº 39628

F. Nº 414

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta, entre los señores FERNANDO PAGES, argentino, soltero, D.N.I. Nº 12.409.654, de 24 años de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo 675, Salta, Capital, de profesión comerciante; ROBERTO ANIBAL VILLAMAYOR, argentino, casado con doña Fanny Velarde San Román,

de treinta años de edad, domiciliado en calle 20 de Febrero 282, Salta, Capital, L.E. Nº 8.019.640, de profesión Contador Público Nacional.

Ambos comparecientes, hábiles, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Nombre y Domicilio - Queda constituida entre ambos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Distribuidora Salteña de Comestibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo utilizar a todos los fines la denominación DISALCO S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. Por resolución de los socios podrán establecer agencias, sucursales, corresponsalías, en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDA: Duración - La duración de la Sociedad será de cincuenta (50 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto - Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la comercialización, distribución, importación y exportación de comestibles y mercadería de primera necesidad. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

CUARTA: Capital - El Capital Social queda fijado en la suma de Doseientos millones de pesos (\$ 200.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) cada una, que los socios integran de la siguiente forma: Roberto Aníbal Villamayor, cien (100) cuotas o sea un capital de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) y don Fernando Pagés, cien (100) cuotas o sea un capital de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000). La integración del capital se realiza en Bienes de Uso, según Inventario practicado y que forma parte del presente, y que será certificado por Contador Público Nacional. Los bienes fueron adquiridos por los socios, en partes iguales y a nombre de la Sociedad.

QUINTA: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Adquirir el dominio y posesión de toda clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio y en general celebre en relación a dichos bienes, todo de Contrato, incluso los que tienden a constituir, aceptar y transferir, extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real así como celebrar Contratos de arrendamiento aun por más de diez años. b) Cobrar y percibir lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sea de los de simple administración, que hagan al cumplimiento del objeto. c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto, descontar y redescantar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo; percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género

de títulos, acciones y documentos comerciales, cíciles o bancarios, todo ello, sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Salta y con los demás Bancos e Instituciones Oficiales, Particulares o Mixtos Nacionales y Extranjeros, creados o por crearse. d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, comprendidas dentro del objeto, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas para negocios realizados o realizarse similares, afines o anexos a los objetos sociales, celebrar contratos de Sociedad, formar parte de ellos o constituirlos; participar en las mismas por cualquier título legal o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreos, transportes, fletamiento, depósitos, consignaciones, locación de servicios y de seguro como asegurados. e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los Gobiernos Nacional y/o Provinciales y/o Municipales, así como Empresas y/o Entidades. f) Inscribir a la Sociedad como importadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados a máquina, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes, intervenir en liquidaciones o remates públicos de cualquier naturaleza que hagan al cumplimiento del objeto. g) Comparecer en toda clase de juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultad de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris-arbitradores o amigables componedores, renunciar a oposiciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renunciaciones gratuitas o quitas de deudas. h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la Sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner o absolver posiciones en nombre de la misma y constituir el mandato respectivo. i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente.

SEXTA: El 31 de diciembre de cada año se confeccionará el Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal y las que voluntariamente se aprobaren, se distribuirán a los socios en proporción al Capital aportado.

SEPTIMA: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores designados uno por cada parte y en caso de discordia se nombrará a un tercero cuyo fallo será inapelable.

OCTAVA: La Sociedad podrá aumentar el Capital en cualquier época y/o transformarse en Sociedad de otro tipo.

NOVENA: En la disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios y una

vez cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado.

DECIMA: El uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única excepción de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad.

DECIMA PRIMERA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la Sociedad debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su Capital Social. En este último caso el Capital a reintegrar estará dado por las cifras sociales del socio incapaz o fallecido.

DECIMA SEGUNDA: En todas las cuestiones que no se hayan previsto será la aplicación de la Ley de Sociedades Comerciales.

En prueba de conformidad, leído y ratificado el presente en todas sus partes, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre borrado: (primera necesidad). Vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Roberto Aníbal Villamayor, L. E. Nº 8.019.640 y de don Fernando Pagés, D. N. I. Nº 12.409.654, y que las mismas han sido puestas en presencia mía y en este instrumento a mi cargo y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, doy fe. Folios 65 y 65 vta. y Actas Nros. 387 y 388. — Salta, 10 de setiembre de 1980. — Roberto L. Terrones, Escribano.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaria, 25 de setiembre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 186.500

e) 26-9-80

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 39629

F. Nº 417

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los un día del mes de setiembre de mil novecientos ochenta, comparecen los señores ROBERTO ANIBAL VILLAMAYOR, de treinta años de edad, argentino, casado con doña Fanny Velarde San Román, L. E. Nº 8.019.640, domiciliado en calle 20 de Febrero 282, Salta, Capital, de profesión Contador Público Nacional; CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ALZOLA, de 28 años de edad, argentino, soltero, L. E. Nº 10.300.689, domiciliado en Finca "El Timbo", de profesión agricultor; JOSE EDUARDO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, argentino, casado con doña Sofía Quevedo Alvarez, L. E. Nº 8.554.156, domicilia-

do en Monoblock "M" Barrio Casino Salta, de profesión agricultor; JORGE LUIS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, casado con doña Corina Cornejo, argentino, L. E. Nº 11.709.825, de profesión agricultor, domiciliado en Barrio Bella Vista, departamento de Rosario de Lerma, todos ellos hábiles para contratar, resuelven:

PRIMERO: El señor Roberto Aníbal Villamayor cede y transfiere a favor del señor José Eduardo Rodríguez el veinte por ciento (20%) del Capital Social representado por cuatro mil (4.000) cuotas del Capital, como así también los créditos, haberes, beneficios, participaciones en forma de reserva y saldos en cuentas particulares que posee en ARIZARO EXPORTADORA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto el Contrato Social al folio tres (3) asiento número ocho mil doscientos setenta y cinco (8.275), del libro treinta y ocho (38) de Contratos Sociales y con Acta de Ampliación de Capital inscripto al folio veinticinco (25), asiento número ocho mil doscientos noventa y cuatro (8.294) del libro treinta y ocho (38) de Contratos Sociales y con Cesión de Cuotas Sociales, inscripto al folio treinta y ocho, treinta y nueve (38/39), asiento número trescientos cuarenta y cuatro (344) del libro número dos (2), de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDO: Fíjase el importe de la Cesión estipulada según cláusula primera en tres millones (3.000.000), que se entregan en este acto.

TERCERO: El señor Roberto Aníbal Villamayor, cede y transfiere a favor del señor Jorge Luis Rodríguez el veinte por ciento (20%) del Capital Social representado por cuatro mil (4.000) cuotas del Capital, como así también los créditos, haberes, beneficios, participaciones en forma de reserva y saldos en cuentas particulares que posee en ARIZARO EXPORTADORA Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto el Contrato Social al folio tres (3), asiento número ocho mil doscientos setenta y cinco (8.275), del libro treinta y ocho (38) de Contratos Sociales y con Acta de Ampliación de Capital inscripto al folio veinticinco (25), asiento número ocho mil doscientos noventa y cuatro (8.294) del libro treinta y ocho (38) de Contratos Sociales y con Cesión de Cuotas Sociales, inscripto al folio treinta y ocho, treinta y nueve (38/39), asiento número trescientos cuarenta y cuatro (344) del libro número dos (2), de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

CUARTO: Fíjase el importe de la Cesión estipulada según cláusula tercera en tres millones (\$ 3.000.000), que se entregan en este acto.

QUINTO: El señor Carlos Alberto Rodríguez Alzola manifiesta su expresa conformidad a la presente Cesión de Cuotas, según cláusulas primera a cuarta (1ª a 4ª), a todos los efectos de la Ley de Sociedades y en especial a la cláusula quinta del Contrato Social antes citado.

SEXTO: Como consecuencia de las Cesiones y/o transferencias de cuotas efectuadas y por la desvinculación de la Sociedad del señor Roberto Aníbal Villamayor, queda establecido lo siguiente:

a) El Capital Social, según Acta de Ampliación de Capital, continuará representado por veinte mil (20.000) Cuotas de Capital, de diez pesos (\$ 10) cada una, de las que al Socio Carlos Alberto Rodríguez Alzola le corresponden doce mil (12.000) Cuotas que representan el sesenta por ciento (60%) de dicho Capital Social, y al Socio José

Eduardo Rodríguez le corresponden cuatro mil (4.000) cuotas que representan el veinte por ciento (20%) de dicho Capital Social, y al Socio Jorge Luis Rodríguez le corresponden cuatro mil (4.000) cuotas que representa el veinte por ciento (20%) de dicho Capital Social.

b) La Administración de la Sociedad, conforme la cláusula sexta (6ª) del Contrato Social, será efectuada en forma conjunta o indistinta por cualquiera de los tres Socios, quienes tendrán la representación legal de la Sociedad mediante la sola firma indistinta de cualquiera de ellos.

SEPTIMO: El señor Carlos Alberto Rodríguez Alzola asume la total responsabilidad, a todos los efectos y ante todos los Organismos, por las gestiones y actos realizados por la Sociedad, desde su constitución hasta la fecha, en razón de haberse desempeñado como único Socio Gerente, a cargo de la Administración, gestión y representación de ARIZARO S.R.L.

OCTAVO: El señor Roberto Aníbal Villamayor y el señor Carlos Alberto Rodríguez Alzola, manifiestan:

a) Que se aprueban total e incondicionalmente las gestiones societarias realizadas desde el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta hasta la fecha.

b) Que analizadas todas y cada una de las cuentas y operaciones realizadas por el señor Roberto Aníbal Villamayor, durante su gestión en ARIZARO S.R.L., las mismas son aprobadas y las rendiciones de cuentas conformadas en su totalidad, e incondicionalmente, habiéndose cancelado los saldos en cuentas particulares y/o anticipos efectuados; no teniendo las partes reclamo alguno que efectuar o saldos o sumas que reclamar.

NOVENO: La señora Fanny Velarde San Román, D.N.I. Nº 10.493.158, domiciliada en calle 20 de Febrero 282; Salta - Capital, otorga por la presente su asentimiento (Art. 1.277 C. C.) a la Cesión de Cuotas Sociales, que efectúa su esposo Roberto Aníbal Villamayor, a favor de los señores José Eduardo Rodríguez y Jorge Luis Rodríguez, según Cesión de Cuotas Sociales.

En prueba de conformidad, leído y ratificado el presente en todas sus partes, firman los presentes en lugar y fecha arriba indicados.

Entre líneas: de profesión agricultor. Vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Roberto Aníbal Villamayor, L. E. Nº 8.019.640; Carlos Alberto Rodríguez Alzola, L. E. Nº 10.300.689; José Eduardo Rodríguez, L. E. Nº 8.554.156; Jorge Luis Rodríguez, L. E. Nº 11.709.825 y Fanny Velarde San Román de Villamayor, L. C. Nº 10.493.158, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 13 y 15, actas 77, 78, 85, 86 y 87, doy fe. — Salta, 1 de setiembre de 1980. — Dolly Stella Aranda, Escribana.

Cláusula Anexa al Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de ARIZARO S.R.L.

Los señores Carlos Alberto Rodríguez Alzola, José Eduardo Rodríguez y Jorge Luis Rodríguez, únicos socios de ARIZARO S.R.L., de común acuerdo resuelven:

a) Ratificar en su totalidad y a todos los efectos las cláusulas del Contrato Social inscripto.

Con carácter aclarativo y/o extensivo, queda establecido lo siguiente:

b) El Sr. Carlos Alberto Rodríguez Alzola, mantiene el sesenta por ciento (60%) del Capital Social a efectos de conservar la mayoría en las decisiones sociales.

c) Las ganancias líquidas y realizadas, y en su caso las pérdidas serán asignadas o distribuidas o soportadas el cincuenta por ciento (50%) para el Socio Carlos Alberto Rodríguez Alzola, el veinticinco por ciento (25%) para el Socio José Eduardo Rodríguez y el restante veinticinco por ciento (25%) para el Socio Jorge Luis Rodríguez; prescindiendo de la participación de cada uno de ellos en el Capital Social.

d) La igualdad en la asignación y/o distribución de las ganancias y/o pérdidas, subsistirá aún cuando el Capital Social fuera modificado o ampliado.

En prueba de conformidad firman, los tres Socios anteriormente nombrados.

Carlos Alberto Rodríguez Alzola - José Eduardo Rodríguez - Jorge Luis Rodríguez

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Carlos Alberto Rodríguez Alzola, D.N.I. Nº 10.300.689; José Eduardo Rodríguez, L.E. Nº 8.554.156, y Jorge Luis Rodríguez, D.N.I. Nº 11.709.158, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1 folios 13 y 15 actas 78, 85 y 86, doy fe. Salta, 1 de setiembre de 1980. Dolly Stella Aranda, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 25 de setiembre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 153.500

e) 26-9-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 39565

F. Nº 316

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO S.A.

MASSALIN & CELASCO S.A.C.I.

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES S.A.I.C.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 2, de la Ley 19.550, se hace saber que los representantes legales de las tres Empresas han suscripto con fecha 8 de abril de 1980 un compromiso de fusión, el que ha sido aprobado por sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas el día 16 de setiembre de 1980. Sobre dicha base Manufactura de Tabacos Particulares V.F. Grego S.A. con domicilio en la calle Dr. Luis Beláustegui 2701, Capital Federal, Massalin & Celasco S.A.C. e I., con domicilio en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1351, Capital Federal y, Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., con domicilio en la calle Condarco 1440, Capital Federal, han resuelto disolverse anticipadamente sin liquidarse, para constituir una nueva Sociedad que se de-

nominará "MASSALIN PARTICULARES SOCIEDAD ANONIMA" la que tendrá su sede social en la calle Dr. L. Beláustegui 2701, Capital Federal. La nueva Sociedad adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones de las tres sociedades que se fusionan con motivo de la transferencia de sus respectivos patrimonios de acuerdo con el convenio definitivo de fusión. Las oposiciones de Ley se reciben en Dr. L. Beláustegui 2701, Capital Federal.

Oscar S. Imbellone, Presidente M. T. Particular V.F. Grego S.A. - Santiago A. Stewart, Presidente M. T. Imparciales S.A.I.C.A. - Juan P. Munro, Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia Massalin & Celasco S.A.C.I.

Imp. \$ 96.250 e) 22 al 26-9-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 39591 F. Nº 358

"AVICOLA SALTA S.A."

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores accionistas de "Avícola Salta S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de

1980, a horas 19, en su sede social de la calle Alberdi Nº 554 de esta ciudad de Salta a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Décimo primero Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Abril de 1980 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del Revalúo Contable.
- 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5º Retribución a miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del art. 261 de la Ley 19550/72.
- 6º Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7º Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de 2 años.
- 8º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.

José Osvaldo Martorell

Presidente

Imp. \$ 100.000 e) 23 al 29-9-80

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 39621 F. Nº 403

CLUB DEPORTIVO SAN BERNARDO

Coronel Moldes (Salta)

Convocatoria

La H. C. D. del Club Deportivo San Bernardo, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el día domingo 26 de Octubre de 1980 a horas 9,30 en su Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria convocada en el ejercicio 79/80.
- 2º Consideración y aprobación de la memoria, balance de los ejercicios 79/80, inventario de bienes y padrón de socios.
- 3º Designación de dos socios para presidir las elecciones y refrendar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 4º Posición de las nuevas autoridades.
- 5º Varios.

La Asamblea sesionará con una tolerancia de media hora, cumplido el plazo y contando con la mitad más uno de los socios se declarará abierta

la sesión. — Coronel Moldes, 19 de setiembre de 1980.

Concepción García

Presidenta del Club San Bernardo

Imp. \$ 30.000 e) 25 al 29-9-80

RECAUDACION

O. P. Nº 39627

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 80.830.755
Recaudación del día 25-9-80	\$ 991.300
Total	\$ 81.822.055

FE DE ERRATA

O. P. Nº 39645

Boletín 11.065 - Fecha 12-9-80 - Pág. 3468 - Donde dice: Remates Judiciales - O.P.Nº 39491 ... 2/3 partes del Valor Fiscal reducidas en un 20% ... Debe decir ... reducidas en un 25% ...

Boletín 11.065 - Fecha 12-9-80 - Pág. 3470 - Donde dice: Edictos de Quiebra - O. P. Nº 39486 e) 12 al 29-9-80 - Debe decir: e) 12 al 19-9-80.

LA DIRECCION

Sin cargo e) 26-9-80